

V. OTROS ANUNCIOS

183 NOTARÍA DE DON L. MIGUEL SEDANO MAZARÍO

Yo, L. Miguel Sedano Mazarío, como sustituto de mi compañero de residencia, don Luis Usera Cano, notario del Ilustre Colegio de Madrid, por imposibilidad accidental.

Hago saber:

1. Que ante mí, en la sustitución expresada, a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, se tramita venta extrajudicial, conforme el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada por el número 4 de la disposición final novena de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en los artículos 236 y concordantes del Reglamento Hipotecario, que recae sobre la siguiente finca:

Solar o parcela de terreno en término de Aranjuez (Madrid), con entrada por la calle de San José, número 54 y 56.

Tiene una superficie de 401 metros cuadrados. Linda: considerando su frente la propia calle San José, al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con finca número 50 de la calle San José; a la izquierda, con calle Mar, y al fondo, con finca de la calle Mar, número 24.

Sobre dicha parcela se encuentran construidas hasta su próximo derribo las construcciones que existían en las fincas agrupadas que son:

Casa sita en Aranjuez, al sitio conocido como Nuevo Aranjuez, calle San José, número veintiséis, hoy 56, que consta solo de planta baja con una vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y patio.

Casa situada en la calle San José, sin número, que era el 54, consta solo de planta baja, distribuida en diferentes habitaciones y patio.

Comprende una superficie de 72 metros cuadrados y el resto se destina a patio.

Inscripción: consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, al tomo 2380, libro 516, folio 98, finca número 41.269.

2. Y que habiendo transcurrido más de treinta días desde que tuvieron lugar los requerimientos y notificaciones previstos en el artículo 236.d) del Reglamento Hipotecario, y estando la tramitación en el caso prevenido en el artículo 236.f), procede la subasta de dicha finca, y se lleva a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Se señala para la celebración de la primera subasta el día 10 de febrero de 2012, a las diez horas.

La segunda y tercera subasta, en su respectivo caso, a la misma hora del día 6 de marzo de 2012 y del día 30 de marzo de 2012, respectivamente.

Para el caso de mejora de la postura de la subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y los mejores el día 9 de abril de 2012, a las diez horas.

b) Las subastas se celebrarán en mi oficina, sita en Aranjuez (Madrid), calle Rey, números 19-21.

c) El tipo para la primera subasta es de 4.618.196,76 euros.

Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será del 75 por 100 de la cantidad señalada en la primera subasta, y la tercera subasta, si hubiere lugar a ello, se celebrará sin sujeción a tipo.

d) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

e) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda.

En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Quienes concurren a ejercitar el derecho al mejoramiento previsto en el párrafo 7 del artículo 236.g) del Reglamento Hipotecario deberán consignar en el depósito el 50 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda.

f) Para el caso de que resulte infructuosa la motivación prevista en el artículo 236.d) 1 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente edicto para notificar a la persona

a cuyo favor esté practicada esta última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta, y a los titulares de cargas y gravámenes y de asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta y a cualquier persona que se crea con interés legítimo para intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236.d) 2 del Reglamento Hipotecario; sirva el presente, se reitera, para notificarles que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con hipoteca, teniendo en cuenta el lugar, día y hora fijados para la celebración de las subastas.

En Aranjuez, a 12 de enero de 2012.—Firmado.

(02/347/12)